


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 1 de 2	Versión 03-09-11

Palmira 04 de agosto de 2022

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS HASTA CUATRO (4) SMLV, DE ACUERDO A LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NRO. 522 DE MARZO 1 DE 2022 BASADA EN EL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA EL MANEJO DE FSE PROCESO No. 1151.20.6. 010 -2022

P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **TECNICA COMERCIAL DEL VALLE**, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022, obrara en representación de la institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta los 4 SMLV, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación con la oferta más favorable y de menor precio presentado por la empresa NUCLEO SOFTWARE SAS NIT. 900.185.811-5, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.


2.- Objeto a contratar: **“PRESTACION DE SERVICIO Y CAPACITACION PARA RENOVACION DE LICENCIA CIUDAD EDUCATIVA PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE AÑO LECTIVO 2022”**

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.232.537)**. Respaldo con el CDP Nro.018 Del Rubro presupuestal Servicio soporte y actualización de Software

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Lugar de consulta de estudios previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la página web institucional <https://www.tecnicacomercialdelvalle.edu.co> de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE ubicada en la sede central Carrera 27 No. 42-22, Palmira, Valle del Cauca.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 2 de 2	Versión 03-09-11

Dado en Palmira Valle a los 04 días del mes de agosto de 2022.



P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector
Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE